SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MODIFICACIÓN	**X**	**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN:**	
Nº de Modificación en NEÓN:	**EP-2021-1373**	**Profesional Asignado SUBCON:**		**Carola Margarita Lombardi A**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- ☐ El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- ☐ El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**		**ACEPTACIÓN DE OFERTA**		**ORDEN DE COMPRA**	
Número:	CO1.PCCNTR.2776930			De	2021		

Objeto: Asistir y acompañar técnicamente a las Secretarías de Educación y a las comunidades educativas de los Establecimientos Educativos focalizados, para el fortalecimiento territorial de capacidades estratégicas y técnicas a nivel institucional, pedagógico y curricular del proyecto educativo con base en la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad, que generen condiciones para el cumplimiento de trayectorias educativas completas.

Interventor/ Supervisor:	Liced Angelica Zea Silva- Subdirector Técnico Referentes				
Contratista:	Asesoría & Gestión cía S.A.S.				
Valor inicial:	**TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.381.097.010,48), incluido IVA y demás impuestos.**				
Plazo inicial de ejecución:	139 días calendario, contados desde el 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.				
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**20**	**de**	**agosto**	**de**	**2021**
Fecha de terminación Inicial:	**31**	**de**	**diciembre**	**de**	**2021**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS

Modificación No.	**Tiempo**				
N/A	N/A				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	**De**	N/A	**De**	N/A

ADICIONES	
Modificación No.	**Valor ($)** N/A
N/A	N/A
Valor total del contrato después de las adiciones:	N/A

SUSPENSIONES					
Modificación No.	**Tiempo**				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	**De**	N/A	**De**	N/A

MODIFICACIONES		
Modificación No.	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	**N/A**	**N/A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	**N/A**
Número de Plan de Compras	**N/A**

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	**Tiempo (noventa (90) días)**				
Sección III. CEC, cláusula 2.3	Prorrogar el plazo de ejecución contenido en la Sección III, Cláusula 2.3 (Pág 25) hasta el **31 de marzo de 2022,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 20 de agosto de 2021. Para un plazo total del contrato de 7 meses y 11 días.				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**31**	**De**	**Marzo**	**De**	**2021**

ADICIONES (Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	N/A
Forma de pago de los recursos que se adicionan (Anexar Plan de Pagos)	N/A
Valor total del contrato después de la adición actual:	**N/A**

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:					
Artículo	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio**	**Cuenta**	**Total**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES					
Adicional No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	**De**	N/A	**de**	N/A

MODIFICACIONES AL ANEXO CLAUSULA CONTRATO ELECTRÓNICO	
Cláusula Nº	**Descripción**
Sección III.-CEC, cláusula 2.2.	Aclarar en la Sección III.-CEC la **cláusula 2.2** (pág. 25) la cual queda así: La fecha inicio de la prestación de los servicios fue el: **20 de agosto de 2021**
Sección III. CEC, cláusula 6.2 (b)	Modifica la **Sección III. CEC, cláusula 6.2 (b)** (Pág. 26)**,** monto máximo del contrato) en el sentido de aclarar la suma del contrato que corresponde a la estimación del IVA, lo que queda así: El monto máximo en moneda nacional es de: **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.381.097.010,48),** suma que incluye IVA y todos los costos que implique la ejecución del contrato. **IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO.** En la reunión de Negociación del Contrato se identificaron los siguientes impuestos y retenciones aplicables: **a.** Retención en la fuente del impuesto de renta: 11% **b.** **Impuesto sobre las ventas IVA. 19%. del valor del contrato, lo que corresponde a la suma de: $447.335.050,00.** **c.** Retención del IVA. 15% **d.** Impuesto de Industria y Comercio. 6.9 por mil ***NOTA**: los impuestos y deducciones se realizan con base en las facturas y soportes presentados por el CONSULTOR y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago.*

Sección III. CEC, cláusula 6.4 (a)

Modificar en la Sección III.-CEC la cláusula 6.4 (a) (Pág 26-29), condiciones de pago del contrato en el siguiente sentido:

"*El valor del contrato se pagará mediante desembolsos realizados de conformidad con la siguiente distribución:*

Concepto de pago
Pago 1. Correspondiente al 10% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**
Pago 2. Correspondiente al 30% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**
Pago 3. Correspondiente al 10% del valor total del contrato. Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa., sin que dicho pago exceda el valor de la bolsa a monto agotable. .**Apéndice A – Descripción de los Servicios.**
Pago 4. Correspondiente al 40% del valor total del contrato. Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa, sin que dicho pago exceda el valor de la bolsa a monto agotable. **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**
Pago 5. Correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra entrega de los productos. . Este pago incluye adicionalmente el pago del saldo de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él, donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa y deberán corresponder al 100% de los viajes planteados en el cronograma de viajes .

La operación logística comprende los siguientes gastos:

1. Desplazamiento nacional tiquetes del equipo de coordinación y sistematización, a razón de 40 desplazamientos nacionales, con permanencia de 1 día por una única vez, de seguimiento a procesos y apoyo a la gestión, ejercicio que se desarrolla desde la coordinación del proyecto. En estos desplazamientos se incluye también el ejercicio a desarrollar por parte de los sistematizadores, quienes realizarán desplazamientos por vía aérea a las ciudades donde se encuentran las Secretarías de Educación Certificadas, así como a los municipios donde se realizará la intervención.
2. Gastos de viaje – viáticos, a razón de 40 desplazamientos aéreos nacionales, con permanencia de 1.5 día por una única vez.
3. Transporte terrestre o fluvial para el trabajo de campo de gestores municipales y profesionales de territorio. Bajo el supuesto de dichos gestores y profesionales tendrán como domicilio las entidades territoriales que les sean asignadas, los gestores y profesionales se desplazarán por vía terrestre a las sedes educativas adscritas a las Entidades Educativas con las que les corresponda trabajar. Para cada destino se proyectaron 2 visitas a cada una de las 600 sedes, y 2 visitas adicionales a 125 sedes que requieren para profundización en temas específicos.
4. Gastos de viaje – viáticos a razón de 725 desplazamientos terrestres, con permanencia de 1.5 día por una única vez.
5. Refrigerios de los encuentros municipales de acompañamiento. 2000 refrigerios, que corresponde al número de docentes estimado que se harán partícipes de los espacios de trabajo de las 600 sedes de las instituciones educativas, a razón de 2 encuentros.

	Los gastos en los que incurra el consultor por los acompañamientos efectivamente ejecutados serán pagados en los periodos de facturación establecidos en los Pagos 3, 4 y 5. No obstante, para tal fin, el consultor deberá presentar mensualmente, para validación del supervisor del contrato, los soportes que acrediten los gastos en los que ha incurrido para el control de la bolsa a monto agotable, y en todo caso,en el periodo de facturación que corresponda y que sean previamente acordados con el Ministerio de Educación. Si al finalizar el plazo de ejecución del contrato la bolsa agotable por valor de $579.366.960, no ha sido consumida en su totalidad, los saldos por este concepto serán liberados a favor del Ministerio de Educación previa suscripción del acta de liquidación. En evento de persistir la necesidad debidamente justificada de continuar realizando desplazamientos, la entidad contratante evaluará la posibilidad de realizar una adición contractual para incrementar el valor de la bolsa y autorizar la realización de los viajes restantes. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, **EL CONSULTOR** deberá presentar la factura o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de EL **MINISTERIO.** Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de **EL CONSULTOR.**
Sección III. CEC, cláusula 8.3	Modifica la Sección III. CEC, cláusula 8.3– **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Pág 29)** la cual quedará así: El Contrato CO1.PCCNTR.2776930 es imputado presupuestalmente con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal de las siguientes vigencias: **VIGENCIA 2021.** El valor de este contrato es imputado presupuestalmente con cargo a recursos de la vigencia 2021 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4621 del 8 de abril de 2021, rubroC-2201-0700-19-0-2201006-02-1 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES, y rubro C-2201-0700-19-0-2201074-02-2, Recurso 14, Situación CSF por valor de $3.381.097.010 con Registro Presupuestal No. 11021 del 20 de agosto de 2021, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, amparando para la vigencia 2021 la suma de $1.538.437.925 del valor del contrato. Por lo anterior, se hace necesario reducir el Registro Presupuestal número No. 11021 del 20 de agosto de 2021 en la suma de $1.842.659.085. y a su vez reducir el CDP Nro. 4621 del 8 de abril de 2021 con cargo al Rubro C-2201-0700-19-0-2201074-02-2 en el mismo valor, ya que estos recursos serán apropiados con recursos de la vigencia 2022. **VIGENCIA 2022.** Para la vigencia 2022, se realiza la sustitución de la apropiación presupuestal por la suma de $1.842.659.085, amparado en la autorización de vigencias futuras número 135821 del 25 de noviembre de 2021 aprobada mediante comunicación No. 2-2021-062405 firmado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 25 de noviembre de 2021.

Sección III. CEC, cláusula 8.5	Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, y en el Manual de Supervisión e Interventoría se realiza precisión en la **Sección III.-CEC la cláusula 8.5 (Pág 29).- INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: **8.5 INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7. Buenas prácticas en la gestión contractual en su Numeral 7.2.- Etapa Contractual del Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional el supervisor deberá rendir un informe de ejecución del contrato que debe acompañar la autorización de cada pago pactado**.En todo caso se deberá rendir un informe final para efectos de la liquidación del contrato.
Sección III. CEC, cláusula 8.7- MANIFESTACIONES DE LAS PARTES	**Modificar la cláusula 8.7 (Pág. 28) – MANIFESTACIÓN, la cual quedará así:** Las partes manifiestan que expresamente que está Modificación no representa una modificación de las condiciones económicas, ni altera la estructura presupuestal del contrato y que por lo tanto, no será objeto de reclamaciones económicas por los motivos y/o hechos derivados de la suscripción del presente documento. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MEN, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Sección IV.- CEC, Apéndice A – Descripción de los Servicios

Modifica la Sección **IV.- CEC, el Apéndice A – Descripción de los Servicios en los siguientes aspectos**:

(1) numeral 5.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Pág. 40-41): se modifica el literal (e) respecto de la frecuencia de viajes y/o visitas:

Procesos y actividades:
Proceso 4: Cualificar la propuesta curricular de los PEI de los EE focalizados con base en los lineamientos curriculares y recursos educativos para la ruralidad LEER en Colombia provistos por el MEN. (Pág. 39 -

Actividades: (…).

Literal (e) Esquema de asesoría o acompañamiento presencial (Pág. 40-41):

El esquema de trabajo propuesto para el logro de los objetivos y realización de las actividades de la presente consultoría, supone presencialidad en los territorios e interación virtual a través de las herramientas tecnológicas que se dispongan para ello. Para el trabajo presencial deberá implementarse un esquema con por lo menos los siguientes elementos

Visitas de asesoría o asistencia técnica a territorio por parte del equipo de coordinación general y de sistematización	**60 viajes**
Vistas de asistencia técnica y acompañamiento a las sedes escolares implicadas en el proceso de los gestores municipales y/o los profesionales territoriales.	**2 visitas a cada una de las 600 sedes, y 2 visitas adicionales a 125 sedes.**
Encuentros por cada uno de los municipios, con los directivos docentes y docentes involucrados en el proceso	2 Encuentros

(2) numeral 12.- CRONOGRAMA (Pág.74)

De conformidad con la reprogramación de actividades para la vigencia 2022 se modifica el numeral 12.- CRONOGRAMA el cual queda así:

Proceso	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7
Proceso 1							
Proceso 2							
Proceso 3							
Proceso 4							

3) numeral – 10 . FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de conformidad a lo establecido en la cláusula 6.4 (a), contra entrega de productos asociados a cada pago:

Sección IV.- CEC, Apéndice A – Descripción de los Servicios

PAGO	PRODUCTO	%
1	• Un plan de trabajo por cada Entidad Territorial de los municipios focalizados sobre las acciones de fortalecimiento y acompañamiento que se realizará a los EE focalizados para la implementación del proceso de Gestión Integral para una Educación de Calidad.	10%
2	**Proceso 2:** • Documentos soporte del desarrollo del proceso de acompañamiento por cada una de las ET para el análisis y ajuste de las acciones en materia de educación que realizan en el marco de su plan de desarrollo territorial. **Proceso 3:** • Documentos soporte de los procesos de capacitación realizados en los establecimientos educativos para la apropiación e implementación de la Guía de Gestión Integral para una Educación con Calidad. **Proceso 4** Avance de documento con el balance sobre las necesidades en términos de fortalecimiento curricular de los EE focalizados que recomiende a las ETC las estrategias más pertinentes a ser incluidas en el PAM.	30%
3	**Proceso 2:** • Documento que acredite la estrategia de comunicación implementada con cada una de las Entidades territoriales. Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos y gastos de operación y logísticos en general ejecutados por el contratista a la fecha, de acuerdo con lo aprobado por la supervisión del proyecto.	10%
4	**Proceso 2:** • Documentos soporte de la realización de la actividad de socialización del Plan Especial de Educación Rural y los lineamientos de política y estrategias para la educación rural –LEER en Colombia-, así como de la cualificación realizada en torno del enfoque y las herramientas de la Gestión Integral para una Educación con calidad. • Documentos soporte del desarrollo del proceso de acompañamiento por cada una de las ET para el análisis y ajuste de las acciones en materia de educación que realizan en el marco de su plan de desarrollo territorial. • Impresión de los materiales para la implementación de los lineamientos de gestión curricular y los recursos educativos para la ruralidad -LEER en Colombia- diseñados por el MEN así: 4.000 unidades (Educación inicial): Formato libro de 22 x 22 cm, 48 páginas interiores en papel esmaltado C2S de 150 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0 tintas. Empastado al caballete. 18.500 unidades (Educación Básica y Media): Formato cartilla de 21,5 x 28 cm, 60 páginas interiores en papel bond blanco de 90 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0 tintas. Empastado al caballete. 6.000 unidades (Orientaciones y recursos complementarios): Formato documento de trabajo de 21,5 x 28 cm, 50 páginas interiores en papel bond blanco de 75 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0. Empastado al caballete. **Proceso 3** • Documento de análisis de situación territorial sobre las condiciones socioculturales, económicas, de acceso en conectividad y de presencia de actores significativos en el contexto del EE. • Documentos soporte de los procesos de capacitación realizados en los establecimientos educativos para la apropiación e implementación de la Guía de Gestión Integral para una Educación con Calidad. • Documentos soporte de los Planes de Mejoramiento Institucional y planes operativos de los proyectos educativos en actualización. • Documentos que acrediten el proceso de acompañamiento a la formulación y ejecución de los Planes de Mejoramiento Institucional. **Proceso 4** • Documento con el balance sobre las necesidades en términos de fortalecimiento curricular de los EE focalizados que recomiende a las ETC las estrategias más pertinentes a ser incluidas en el PAM. • Documentos soporte de la realización de la capacitación a Secretarías de Educación y a los EE en los lineamientos y el uso de los recursos educativos para la ruralidad diseñados por el MEN. • Documento que acredite el estado de reestructuración curricular del PEI y del proceso de acompañamiento adelantado con cada uno de los EE focalizados con base en el pilotaje de LEER en Colombia • Documentos soporte que acrediten la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad -LEER en Colombia que brinde orientaciones, fortalezas y áreas de mejora. • Instrumentos de acompañamiento y seguimiento al fortalecimiento del PEI, la vinculación de las familias y la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad -LEER en Colombia Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos y gastos de operación y logísticos en general ejecutados por el contratista entre el pago 3 y el pago 4, de acuerdo con lo aprobado por la supervisión del proyecto.	40%
5	**INFORME FINAL.** El informe debe contener: Informe descriptivo de cada una de las acciones realizadas en la implementación del Plan de trabajo de acuerdo con las líneas establecidas en el anexo técnico y cronograma para el desarrollo del proyecto, aprobado por el MEN. Este pago se corresponderá además con la cantidad de gastos invertidos para el tema de logística y operación, por lo que se tendrán en cuenta la evidencia acerca de la cantidad de viajes realizados y refrigerios entregados. Este pago incluye el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él, donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa y deberán corresponder al 100% de los viajes planteados en el anexo técnico del proceso.	10% (Mar)

Sección IV.- CEC- Apéndice A – Descripción de los Servicios – Incluir en el Apéndiece el Formulario TEC-8 Plan de trabajo	De conformidad con la modificación del plan de trabajo se incluye en el Apéndice A- Descripción de los Servicios el Formulario TEC-8, con el crongorama de actividades acorde con los avances y actividades que se realizarán durante el término de la prórroga. Se anexa documento.
Sección IV.- CEC- Apéndice B— Requisitos para la Presentación de Informes	Modifica el Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes (Pág.89), el cual quedará así: En concordancia con el numeral 8.4 del numeral III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se presentan las indicaciones para la presentación de los informes, productos y evidencia: **8.4 INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7. Buenas prácticas en la gestión contractual en su Numeral 7.2.- Etapa Contractual del Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional el supervisor deberá rendir un informe de ejecución del contrato que debe acompañar la autorización de cada pago pactado**.En todo caso se deberá rendir un informe final para efectos de la liquidación del contrato. El Consultor entregará los informes y productos de conformidad a lo establecido en la cláusula 6.4 (a), y a lo establecido en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**
Anexo Cronograma de pagos	Remplaza el cronograma flujo de pagos a radicar ante la subdirección financiera.

TERMINACIÓN					
Cláusula No.	**Descripción**				
N/A	**N/A**				
Fecha de terminación anticipada:	**Día**	**De**	**Mes**	**De**	**Año**

Justificación de la solicitud:	***I.*** **Antecedentes.** En el marco del Programa de Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en zonas rurales focalizadas se planteó la necesidad de contratar una firma consultora que brinde asistencia técnica a las secretarias de educación y establecimientos educativos focalizados para el fortalecimiento territorial de proyectos educativos, a través de la implementación de LEER en Colombia y la Guía de Gestión Integral, lo que permite responder a las necesidades y potencialidades de los territorios en los que se encuentran las sedes educativas que hacen parte del proyecto. Teniendo en cuenta la necesidad planteada el Ministerio de Educación Nacional suscribió el 20 de agosto de 2021 el contrato CO1.PCCNTR.2776930 con la firma Asesoría y Gestión Cía. S.A.S. con el objeto de: *"Asistir y acompañar técnicamente a las Secretarías de Educación y a las comunidades educativas de los Establecimientos Educativos focalizados, para el fortalecimiento territorial de capacidades estratégicas y técnicas a nivel institucional, pedagógico y curricular del proyecto educativo con base en la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad, que generen condiciones para el cumplimiento de trayectorias educativas completas"*, el cual cuenta con un plazo de ejecución contado desde el 20 de agosto de 2021, sin que su duración exceda la presente vigencia. De conformidad con la propuesta de precio presentada por el CONSULTOR y la estimación de impuestos realizada al contrato en la reunión del negociación el valor del mismo corresponde a: **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS**

CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.381.097.010,48). Lo que corresponde a una suma global que incluye todos los costos y gastos descritos en el contrato.

II. **Justificación de las modificaciones:**

- **Justificación frente a la solicitud de aclaración de la cláusula 2.2, Sección III. CEC del Contrato, donde se especifica la fecha estimada de inicio de la prestación de los servicios:**

 En cumplimiento de las politicas del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, de las disposiciones de la minuta estándar, documento armonizado del BID para las consultorias derivadas de los procesos de selección basada en calidad-SBC se estableció que la fecha estimada para la prestación del servicio señalando el 23 de agosto de 2021. No obstante, la fecha real del inicio se dio el (20) del mes de agosto de 2021, razón por la cual, se considera oportuno realizar esta precisión mediante el presente modificatorío.

 En concondarcia con el acta de inicio del contrato, las partes aclaran en la Sección III.-CEC la cláusula 2.2 (pág. 25) en el sentido de señalar la fecha cierta de inicio de la ejecución de la prestación de los servicios, lo que corresponde a el (20) del mes de agosto de 2021.

- **Justificación frente a la solicitud de modificación de la Sección III. CEC, cláusula 2.3, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato: .**

 El proceso iniciado en el marco del contrato CO1.PCCNTR.2776930 se ha visto afectado por las circunstancias derivadas de la situación de pandemia ya que las instituciones educativas focalizadas han tenido que concentrar parte importante de sus esfuerzos en generar las condiciones para volver a la presencialidad de sus estudiantes y docentes reduciéndole posibilidades a los procesos de fortalecimiento asociados al contrato mencionado. Lo anterior sumado al hecho de que el calendario escolar está próximo a culminar, le restan impacto a las acciones que se vienen impulsando y a través de las cuales se tiene como objetivo generar cambios importantes en el desempeño institucional relacionado con las diversas dimensiones de la gestión escolar de las instituciones educativas, en particular en lo concerniente a aspectos determinantes para el desarrollo integral de los estudiantes como son los curriculares y pedagógicos.

 Teniendo en cuenta los obstáculos descritos y que el trabajo que se adelantará hasta culminar la actual vigencia permitirá un nivel de sensibilización y cualificación básico, resulta indispensable dar continuidad inmediata, iniciando el próximo año, a la labor de fortalecimiento con el fin de mantener el ritmo de trabajo con los Establecimientos Educativos y aprovechar la ventana de oportunidad que representan los tres primeros meses del año en materia de planeación institucional. Si no se hiciera de esta manera no se lograría con efectividad y probidad el objetivo de afianzar la apropiación y desarrollo de los lineamientos de LEER en Colombia y la Gestión para el mejoramiento institucional. Los tiempos de implementación de este contrato para el 2021, los tiempos administrativos que se toma al interior del MEN y por ser un proceso realizado con políticas del Banco, permiten establecer una estrategia orientada al fortalecimiento de la gestión integral en cada una de las sedes focalizadas sin incrementar los costos presupuestados para el desarrollo de la consultoría . (Ver Anexo con estructura de costos). .

 Frente a esta situación y en ejercicio del principio de planeación que rige la actividad contractual, el Ministerio de Educación Nacional da cuenta de la necesidad de adelantar con vigencia futura, la prórroga al contrato CO1.PCCNTR.2776930 hasta el 31 de marzo de 2022 para un total de tiempo de 7 meses, advirtiendo que este proceso no aumenta el monto del contrato o costos adicionales para la consultoría en cuanto la determinación del presupuesto y estructura de costos del contrato se realizó con independencia a los productos y se estructuró sobre la base del recursos humano y el acompañamiento específico en cada una de las sedes focalizadas.

- **Justificación frente a la solicitud de modificación de la Sección III. CEC, cláusula 6.2 (b)** Pág. 26)**,** monto máximo del contrato) en el sentido de aclarar la estimación de impuestos del contrato**:**

 En atención a lo establecido en la solicitud de propuesta, durante la negociación del contrato se

establecen los impuestos que aplican a la consultoría con base en la propuesta de precio presentada por parte del futuro contratista; esto sin incluir lo correspondiente al valor de la bolsa de gastos reembolsables, rubro al cual no le aplica el IVA.

A continuación se refleja la estructura de costos a partir de la cual el proceso fue aprobado:

ITEM	RUBRO	CANTIDAD	%DE DEDICACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	%
1	TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO						
1,1	COORDINADOR GENERAL	1	100%	6	$9.381.824,00	$56.290.944,00	51,68%
1,2	COORDINADOR GESTION INTEGRAL	1	100%	5,5	$7.170.072,00	$39.435.396,00	
1,3	COORDINADOR PEDAGÓGICO	1	100%	5,5	$7.170.072,00	$39.435.396,00	
1,4	GESTOR MUNICIPAL	12	100%	5,5	$4.533.730,00	$299.226.180,00	
1,5	PROFESIONAL ORIENTADOR (Acogida, bienestar y permanenc	1	100%	5,5	$5.595.641,00	$30.776.025,50	
1,6	PROFESIONAL DISCIPLINAR Y PROYECTOS 1	4	100%	5,5	$5.595.641,00	$123.104.102,00	
1,7	PROFESIONAL FACILITADOR TERRITORIALES	40	100%	5,5	$4.880.607,00	$1.073.733.540,00	
1,8	PROFESIONALES SISTEMATIZACIÓN	2	100%	5,5	$5.025.297,00	$55.278.267,00	
1,9	PROFESIONAL DE COMUNICACIONES	1	100%	4	$5.750.000,00	$23.000.000,00	
1,1	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	1	50%	5	$3.332.997,00	$8.332.492,50	
SUBTOTAL		64				$1.748.612.343	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							
2	LOGISTICA Y OPERACIÓN	CANTIDAD	PERMANENCIA	NRO. DE VECES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
2,1	Gastos de Desplazamiento Nacional tiquetes	30	1	1	$700.000,00	$21.000.000,00	0,62%
	Gastos de Desplazamiento - viaticos	30	1,5	1	$300.000,00	$13.500.000,00	0,40%
2,2	Transporte terrestre o fluvial	600	1	2	$84.377,00	$101.252.400,00	2,99%
	Gastos de Desplazamiento - viaticos	600	1,5	1	$300.000,00	$270.000.000,00	7,98%
2,3	Refrigerios Encuentros municipales	1929	1	2	$21.024,00	$81.110.592,00	2,40%
SUBTOTAL		3257				$486.862.992	14,4%
3	COMUNICACIONES Y MATERIALES PEDAGÓGICOS						
3,1	Plan de Comunicaciones y estrategias de movilización 13 Entidades Territoriales	13	1	1	$1.803.733,0	$23.448.529,00	0,69%
3,2	Formato libro de 22 x 22 cm, 48 páginas interiores en papel esmaltado C2S de 150 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0 tintas. Empastado al caballete, Serie de 8 relatos.	2000	1	2	$9.464,00	$37.856.000,00	1,12%
3,3	Formato cartilla de 21,5 x 28 cm, 60 páginas interiores en papel bond blanco de 90 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0. Empastado al caballete 25 Cartillas para Educación Básica 10 Cartillas para Educación Media	6750	1	2	$8.214,00	$110.889.000,00	3,28%
3,4		2500	1	2	$8.214,00	$41.070.000,00	1,21%
3,5	Formato documento de trabajo de 21,5 x 28 cm, 50 páginas interiores en papel bond blanco de 75 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0. Empastado al caballete 12 Documentos	3000	1	2	$7.564,00	$45.384.000,00	1,34%
SUBTOTAL						$258.647.529	7,64%
	TOTAL COSTOS DIRECTOS +INDIRECTOS					$2.494.122.864	
	COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN						
4	Administración y utilidad						
4,1	Gastos de Administración *				8,50%	$212.060.315	6,3%
4,2	Utilidad				5,50%	$137.176.758	4,1%
SUBTOTAL ANTES DE IVA						$2.843.359.936	
4	IVA				19,0%	$540.238.388	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$3.383.598.324	

Conforme a lo anterior y una vez surtido el proceso de Selección Basada en Calidad a través del banco, se llevo a cabo la reunión de negociación el día 5 de agosto de 2021, en la cual se realizó la apertura de sobre de propuesta técnica y económica de Asesoría y Gestión, donde su propuesta ascendió a $2.841.257.992 antes de IVA, en esta audiencia el MEN de conformidad a lo establecido en las políticas del Bamco, realiza la precisión de impuestos y retenciones aplicables al contrato, las cuales quedan explicitas en el contrato.

De la siguiente forma:

COMPONENTE DEL PRECIO	VALOR
Remuneraciones	$2.354.395.000
Bolsa Agotable	$486.862.992
Total propuesta de precio	$2.841.252.992
valor con IVA INCLUIDO	**$3.381.091.060**

Es así, como se evidencia qué realizado el análisis del contrato no se llevo a cabo la discriminación del los costos asociados al valor del contrato que irían grabados y la bolsa agotable (reembolsable) como se especifica en la forma de pago, quedando calculado el IVA por todos los conceptos. En este sentido, se advierte el error de la negociación, lo que requiere de una rectificación en la estimación del IVA del contrato, siendo que dicha suma corresponde a $447.335.050,00, y que conforme a la necesidad técnica se considera la asignación de dichos recursos en el mismo rubro destinado para gastos logísticos, realizando una ampliación de cobertura.

A continuación se muestra la liquidación y la variación:

COMPONENTE DEL PRECIO	VALOR
Remuneraciones	$2.354.395.000
Bolsa Agotable	$486.862.992
Total propuesta de precio	$2.841.252.992
IVA	$539.838.068
valor con IVA INCLUIDO	**$3.381.091.060**

COMPONENTE DEL PRECIO	VALOR
Remuneraciones	$2.354.395.000
Bolsa Agotable	$486.862.992
Total propuesta de precio	$2.841.252.992
IVA	$447.334.100
valor con IVA INCLUIDO	**$3.288.587.092**
VARIACIÓN	**$92.503.968**

En cuanto a la estructura y lo pactado contractualmente, se especifico en la minuta:

"Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente calendario:

La operación logística comprende los siguientes gastos:

1. *Desplazamiento nacional tiquetes del equipo de coordinación y sistematización, a razón de 30 desplazamientos nacionales, con permanencia de 1 día por una única vez, de seguimiento a procesos y apoyo a la gestión, ejercicio que se desarrolla desde la coordinación del proyecto. En estos desplazamientos se incluye también el ejercicio a desarrollar por parte de los sistematizadores, quienes realizarán desplazamientos por vía aérea a las ciudades donde se encuentran las Secretarías de Educación Certificadas, así como a los municipios donde se realizará la intervención.*
2. *Gastos de viaje – viáticos, a razón de 30 desplazamientos aéreos nacionales, con permanencia de 1.5 día por una única vez.*
3. *Transporte terrestre o fluvial para el trabajo de campo de gestores municipales y profesionales de territorio. Bajo el supuesto de dichos gestores y profesionales tendrán como domicilio las entidades territoriales que les sean asignadas, los gestores y profesionales se desplazarán por vía terrestre a las sedes educativas adscritas a las Entidades Educativas con las que les corresponda trabajar. Para cada destino se proyectaron 2 visitas a cada una de las 600 sedes, para un total de 1200 desplazamientos.*
4. *Gastos de viaje – viáticos a razón de 600 desplazamientos terrestres, con permanencia de 1.5 día por*

una única vez.

5. *Refrigerios de los encuentros municipales de acompañamiento. 1929 refrigerios, que corresponde al número de docentes estimado que se harán partícipes de los espacios de trabajo de las 600 sedes de las instituciones educativas, a razón de 2 encuentros.*

Los gastos en los que incurra el consultor por los acompañamientos efectivamente ejecutados serán pagados en los periodos de facturación establecidos en el Pago 4. Para tal fin, el consultor deberá presentar, para validación del supervisor del contrato, los soportes que acrediten los gastos en los que ha incurrido en el periodo de facturación que corresponda y que sean previamente acordados con el Ministerio de Educación.

Si al finalizar el plazo de ejecución del contrato la bolsa agotable no ha sido consumida en su totalidad, los saldos por este concepto serán liberados a favor del Ministerio de Educación previa suscripción del acta de liquidación.

(...)".

A partir de lo anterior, el valor disponible que se distribuye en la presente modificación siendo este el IVA especificamente de la bolsa agotable para viajes, la cual se encuentra estipulada en la clausula 6,4 (a) del contrato, se encuentra excenta de IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.9 del Decreto 1625 del 2016 y el artículo 74 de la Resolución DIAN No 42 del 2020 "las adquisiciones que haya efectuado el mandatario por el mandante están soportadas en facturas, que el mandatario debe identificar si corresponden a operaciones propias o del mandante y, las que corresponden a este serán el soporte para recuperar los gastos que efectúe el mandatario por el mandante."

- **Justificación frente a la solicitud de modificación de la cláusula 6.4 (a), Sección III. CEC del Contrato, donde se especifican las condiciones de pago del contrato (pág 27) en el siguiente sentido:**

A la fecha se han realizado dos pagos con cargo al plan de pagos inicial:

Pago 1 . Correspondiente al 10% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en los términos de referencia para este pago, $280.173.005,00.

Pago 2 Correspondiente al 30% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en los términos de referencia para este pago $840.519.015,00.

En total se pagarón $1.120.692.020, quedando un saldo a la fecha de $2.260.404.990,48 del cual es necesario realizar los siguientes ajustes:

- **Condiciones de pago:**

En coherencia con la justificación a la clausula 2.3, las modificaciones en términos de la prorroga en tiempo consideradas, repercuten necesariamente en las condiciones de pago del contrato las cuales se ajustan teniendo en cuenta el avance del proceso durante la vigencia actual y el tiempo establecido para la próxima.

- **Fechas ciertas:**

Se elimina de la cláusula 6.4 (a) de las CEC las fechas establecidas de manera cierta en el contrato. Esto dado que las mismas se definen mediante el cronograma de pago y que con ocasión de las modificaciones que se realizan al PAC y al Cronograma de pago radicado ante la Subdirección Financiera se pueden generar inconsistencia con lo establecido en el contrato. Por esta razón, se eliminan las fechas ciertas, y por tanto, se ajusta el cronograma de flujo de pago. (Ver anexo cronograma de pagos).

- **Bolsa monto agotable:**

En atención a la aclaración de impuestos del contrato realizada en la cláusula 6.2 (b) se cuentan con recursos adicionales por valor de $92.503.968,48, lo que corresponden al excedente del IVA calculado por error en la negociación de precio del contrato. Recursos que se encuentran dentro del global del contrato y cuentan con el respaldo presupuestal del mismo.

Ahora bien, dado que la estructura presupuestal del contrato contiene un tope de recursos destinados exclusivamente para la operación logística del contrato por valor de ($486.862.992), y luego de revisados los objetivos y alcance del proyecto se identificó la necesidad de realizar mayor número de desplazamientos a los territorios lo que requiere de un aumento en el valor estimado para los gastos logísticos de la consultoría.

Esta necesidad se encuentra justificada en la necesidad y oportunidad de intensificar el acompañamiento y las actividades de fortalecimiento por parte del equipo a los municipios focalizados para reforzar el proceso de políticas de educaciòn en la ruralidad derivado de la adopción del Plan Especial de Educación Rural a través de la Resolución 21598 de 2021y del equipo en campo a 125 sedes focalizadas a partir del diagnóstico efectuado en los primeros meses de trabajo de 2021 y con quienes se completará el proceso previsto y se reforzara con base en las debilidades identificadas y los intereses expresados por las entidades educativas. Es fundamental realizar estas actividades adicionales con el fin aprovechar los momentos de planeación de las Instituciones Educativas durante los primeros meses del año y dejar mejores capacidades instaladas en las sedes identificadas.

Es por esta razón que al disponer de recursos adicionales se hizo el análisis determinando la viabilidad técnica y financiera de reinvertir estos recursos correpondientes especificamente al IVA, cuya suma asciende a ($92.503.968,48), recursos que se proyecta para su uso en las mismas actividades de la bolsa a monto agostable (concepto: gastos logísticos), aclarando que con ello NO se modifica el valor del contrato.

Es importante mencionar, que conforme a la estructura de presupuesto se estimó conveniente para el desarrollar del objeto contratado que se mantengan los ítems correspondientes a los gastos de administración y utilidad, considerando que la ejecución del contrato por el equipo en territorio, tanto con Entidades Territoriales como con Comunidades Educativas, requiere de una logística integral, pasando por la implementación de acciones administrativas de coordinación y articulación para la planeación de viajes, itinerarios, legalización de gastos, consolidación de reportes, entre otros, de lo que dependen la eficiencia y efectividad de las acciones implementadas en desarrollo de la consultoría en territorio.

Expuesto lo anterior, revisada la estipulación para gastos logísticos se aclaran el numero y frecuencia de los desplazamientos y el tope máximo de la bolsa a monto agotable lo que corresponde a $ 579.366.960: .

Con la redistribución de recursos no se modifica el valor inicialmente pactado para la ejecución del contrato.

- **Justificación frente a la solicitud de modificación de la Sección III. CEC, cláusula 8.3– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Pág 29) del Contrato:**

Lo anterior encuentra justificación en el trámite presupuestal de vigencia futura para la ampliación del plazo del contrato sin que ello implique modificación en el valor del contrato, lo que tiene fundamento en el artículo 8vo del Decreto 4836 de 2021. Para el trámite se cuenta con la autorización de vigencias futuras número 135821 del 25 de noviembre de 2021 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2021-062405. .

Es por ello, que se realiza aclaración de la cláusula 8.3, en el sentido de señalar los recursos de cada vigencia que amparan el valor del contrato, y realizar la solicitud de reducción de la suma de **$1.842.659.085** del registro presupuestal y CDP que ampara la vigencia 2021, suma que será sustituida con recursos de la vigencia 2022..

- **Justificación frente a la solicitud de modificación de la cláusula 8.4 (Pág 29)INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.- Sección III. CEC del Contrato**:

 Frente a la cláusula de informes de supervisión del contrato se realiza precisión en el sentido de señalar el Artículo 7. Buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación, numeral 7.2. Etapa Contractual que establece que los pagos deberán ser autorizados mediante informes de supervisión, Además, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoria del MEN se precisa que, en todo caso, se deberá rendir un informe final para efectos de la liquidación del contrato.

- **Justificación frente a la solicitud de modificación de la Sección IV.- CEC, Apéndice A – Descripción de los Servicios** :

 (1) Atendiendo la modificación en la frecuencia de viajes y el aumento de la bolsa a monto agotable se hizo la revisión integral del Apéndice A, encontrado algunas consideraciones que serían contradictorias con los ajustes realizados a la bolsa a monto agotable. En tal sentido, se relizan ajustes en las especificaciones técnicas referentes al número de visitas o desplazamientos.

 (2) numeral 12.- CRONOGRAMA

 En coherencia con la justificación a la clausula 2.3, las modificaciones consideradas en términos de la prorroga en tiempo, se expresan obligatoriamente en el Plan de trabajo. Los cambios en este se reflejan en la distribución, intensidad y alcance de las actividades durante lo que resta de año y lo previsto para el próximo. En este sentido, la secuencia y tipo de actividades se conserva tal como se establece en el Apéndice A – Descripción de los Servicios ampliándose en el tiempo las actividades relacionadas con procesos de capacitación y acompañamiento, las que como se mencionó en la justificación de la clausula 2.3 se vieron afectadas por las consecuencias de la pandemia y los cierres de calendario escolar.

 (3) numeral – 10 FORMA DE PAGO:

 Dada la correspondencia entre lo estipulado en la cláusual 6.4 (a) (Pág 25), que contiene la reprogramación de porcentajes y productos, lo que va a la vigencia 2022 se hizo necesito efectuar ajuste en el presente numeral.

- **Justificación frente a la solicitud de modificación del Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes :**

 Dada la correspondencia entre lo estipualdo en la cláusual 6.4 (a) (Pág 25),) cláusual 8.4, se requiere realizar la modificación y/o ajuste del Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes.

- **ANEXO CRONOGRAMA FLUJO DE PAGOS:**

 Mediante la presente modificación se reemplaza el cronograma de pagos en el sentido de establecer las fechas de pago de conformidad a la reprogramación de actividades para la vigencia 2022, y para las programaciones del PAC. (Ver Anexo Cronograma de Pagos). Además, en atención al error en la negociación del IVA recalcula el valor del impuesto sobre el valor del contrato sin inlcuir el rubro de la bolsa a monto agotable, lo que en consecuencua modifica los montos cada pago.

<u>Conclusión:</u>

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión encuentra procedente prorrogar el contrato por 90 días calendario, hasta el 31 de marzo de 2022, y a efectuar los ajustes que corresponden al cláusulado del contrato con el fin de dar cumplimiento a cabalidad los objetivos y fines del contrato estatal.

Bajo este contexto, con fundamento en el numeral 2.4.-Modificaciones o Cambios de la Sección II.- Condiciones Generales del Contrato (CGC), las partes tienen la potestad de modificar los términos y

	condiciones del contrato y el alcance de los servicios mediante acuerdo por escrito, previa consideración de las modificaciones o cambios propuestos. Razón por la cual, de acuerdo a los argumentos arriba expuestos y efectuada la revisión integral del contrato y sus apéndices se verifican las aclaraciones y modificaciones al cláusulado del contrato. Lo anterior solicitud no implica no representa una modificación de las condiciones económicas por lo que no altera la estructura presupuestal del contrato y que por lo tanto, no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del contratista .

Se elabora la presente modificación por el Supervisor del contrato Número CO1.PCCNTR.2776930, **LICETH ZEA** da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad CLAUDIA MILENA GÓMEZ, en su condición de Directora (E) de Calidad del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, y se aprueba por el ordenador del gasto competente CONSTANZA ALARCON PÁRRAGA en su condición de Viceministra de Preescolar Básica y Media a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

1	Informe parcial de supervisión / interventoría
2	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)
3	Acta de reunión del 2021

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO		RUBRO Y DEPENDENCIA No 56	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Pago 1	**Pago 1.** Correspondiente al 10% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios**.	**C-2201-0700-19-0-2201074-02-2**	**Octubre de 2021**	$280.173.005 NOTA: CANCELADO
Pago 2	**Pago 2.** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios**.	**C-2201-0700-19-0-2201074-02-2**	**Noviembre de 2021**	$840.519.015 NOTA: CANCELADO
Pago 3	**Pago 3.** Correspondiente al 10% del valor total del contrato.	**C-2201-0700-19-0-2201074-02-2**	**Diciembre de 2021**	280.173.005,00
	Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa. **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**	**C-2201-0700-19-0-2201074-02-2**	**Diciembre de 2021**	137.572.900,00
TOTAL PAGO 3				**417.745.905,00**
Pago 4	**Pago 4.** Correspondiente al 40% del valor total del contrato.	**C-2201-0700-19-0-2201074-02-2**	**Febrero de 2022**	445.160.399,00
		C-2201-0700-19-0-2201006-02-1		675.531.621,00
	Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa. **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**	**C-2201-0700-19-0-2201006-02-1**	**Febrero de 2022**	349.290.092,00
TOTAL PAGO 4				**1.469.982.112,00**
Pago 5	**Pago 5.** Correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra entrega de los productos.	**C-2201-0700-19-0-2201006-02-1**	**Marzo de 2022**	280.173.005,00

	Este pago incluye adicionalmente el pago del saldo de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él, donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa y deberán corresponder al 100% de los viajes planteados en el anexo técnico del proceso.	**C-2201-0700-19-0-2201006-02-1**		92.503.968,48
	TOTAL PAGO No 5			**372.676.973,48**
			TOTAL CONTRATO	**3.381.097.010,48**

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.